

quencias de daños, en lo que dexa de fructificar en las almas con voces, y con exemplos. De quenta de todos estos daños, el que en veras, y en burlas persiguió al virtuoso, para que se siguieran.

32 En el 21. del Exodo mandaua Dios, que si vn hombre hiriese á otro con piedra, ó cō el puño, y el herido no muriese, sino solo estuuiesse en la cama algunos dias curandose: el que hirió estuuiesse obligado á pagar todo, lo que gastase el otro en su curacion. No solo esto; sino todo lo que dexó de ganar en aquellos dias; y todos los daños de su casa:

Exod. 21.

Hug. Card. ibi. Cornel. ibi. n. 18. Abul. ibid. q. 21.

Ita tamen, ut operas ejus, et impensas in medicos, restituat. Hugo Cardenal: Operas, id est, damnum rei familiaris. Cornelio Alapide: Lucrum laborum quod lasus perdidit. Passemos de la figura á lo figurado. Quien es el q̄ hierre á su proximo (dize Hugo) sino el que sin compasion de su flaqueza le escandaliza, le persigue, y lo arroja en la cama de la tibieza, perdida la buena salud, q̄ tenia de feruor: Ea, perseguidor de la virtud: á luizio; que mandará Dios entonces: Lo que mandó en la misteriosa ley: Operas eius, et impensas in medicos, restituat. Pague el mal Christiano, no solo su culpa, sino los daños, que se siguieron: pague todo lo que dexó de ganar el

otro de merecimientos, y virtudes: *Lucrum laborum quod lasus perdidit*. Pague lo que dexó de adquirir para la familia de la Iglesia: *Damnū rei familiaris*. Y si se peruirió el perseguido, pague los indecibles daños en que cayó, y los innumerables bienes, que adquiriera, si huieraperseuerado en la vida feruorosa. El Apostolico Diez: *Diez: Si sceleratus homo, aliquem in Conc. 2 aliquam aegritudinem spirituale Dom. incidere fecerit, et aliqua culpa percussisset (aora) persoluet non post solum illa scelera que alius commisit, sed etiam omnia, que ipse n. 13: lucraturus erat, si in peccato non esset* Avrà, yá quien persiga la virtud? Pobre de él, quando oiga en el luizio esta justificada querrela: *Iudica, Domine, nocentes me.*

§. VII.

Cargo de los daños de consecuencia, á Sacerdotes, Superiores, Subditos, y Religiosas.

33 **H**Asta aqui vimos las querellas generales de la iglesia por los daños espirituales de sus queridos hijos; pero quales serán las de los estados particulares? O Christiano! Allí saldrán los Sacerdotes buenos querellándose de los malos Sacerdotes: porq̄ de ser malos, se siguió aun en los buenos la menor estimacion

cion (por no dezir desprecio) de los buenos. Cuidado, Tito (dezia á este su discipulo, el Apostol) cuidado cō dár á todos, y en todo buen exemplo, con tantas, y loables costumbres: *In omnibus te ipsum prebe exemplū bonorum operum*. Pero es digno de reparo el fin: *Ut is qui ex aduerso est, vereatur, nihil habēs malum dicere de nobis*. Esto te aduierto (dize) para que ninguno de los enemigos, ó emulos, pueda hablar mal de nosotros; ni tenga que. De quien dize? De nosotros: *De nobis*. Pues si Tito no dá buen exemplo, de él solo hablarán mal. No, sino de todos dize el Apostol: *De nobis*: Porque los daños de el mal exemplo de el Sacerdote, no paran en él solo, que pasan de consecuencia á todos los Sacerdotes: *Non de te solum* (dixo vn Doctor moderno) *sed etiam de omnibus doctrine Euāgelicæ ministris*. De estos daños se querellarán los Sacerdotes buenos: *Iudica, Domine, nocentes me.*

Ad tit. 2.

Aylló, ibi. nu. 9.

Bosq. concl. 8. de iudic.

34 Allí saldrán querellándose los subditos, de sus Superiores: vnos, de que no los doctrinaron, dize Bosquero: *Ibi de ste plebes conqueretur*. Otros dize Turlot, porque los escandalizaron con su mala vida, porque con su omision no los gouernaron, y por que con su falta de zelo no los corrigieró:

Accusabuntur ab his, qui sciam Turbot, dalizando, aut negligenter re-in th: gendo, aut non corripiendo, ad s. u. 1. perditionem traxerunt. Otros p. c. 8. se querellarán (dize Santa Brigida) porque no cuidaron de sus almas, mas que si fueran de perros, y aun de estos cuidaron mas: *Clamabant de Infer. Brigit: no, &c. Non plus curabant li. 8. re de animabus nostris, quam de uel canibus*. Otros, de que los Superiores erraban sus designios, porque sus culpas impedían la luz para el acierto. No es cosa rara, que siendo Dauid tan prudente: al tiempo que por huir de la furia de Absalon, determinó salir de la Corte, dexó diez concubinas sayas en Palacio? *Reliquit Rex decem mulieres concubinas*. Para que? Para guarda de la casa: *Ad custodiendam domum*. Y quien será guarda de ellas para el atreuimiento de Absalon? Dauid: aduierte el riesgo de estas mugeres? No te acuerdas, de lo que te dixo Nalthá, que vno de tu misma casa auia de deshonorarlas: *Suscitabo super te malum de domo tua, &c.* Zela, cuida, preuē el daño. Nada haze. Que es esto? El Abulense lo dixo: que le permitió Dios esta ceguedad, esta falta de zelo, y de cuidado, en castigo de sus culpas: *Ut compleretur, Deus excæcauit eum, ne aduerteret ad hoc, & reliquit concubinas*. De quenta Dauid,

Euf. Theop. p. 2. li. 1. c. 3.

2. Reg. 15.

2. Reg. 12.

Abul. Reg. 15. q. 24.

y den queta los Superiores de los daños de los subditos, nacidos de sus yerros, por la falta de luz, nacida de sus pecados: *Iudica, Domine, nocentes me.*

35 Allí saldrán los Superiores que xadose de los subditos: vnos, de q̄ por sus culpas fueron privados de la quietud, y

Ex. 32 trato con Dios. Digalo Moyses. Presto, le dize Dios: *Descende peccavit populus tuus.* Baxa, q̄ tu Pueblo ha pecado. Pues, Señor: dexa vuestra Magestad, que en la oración negocie su remedio. *Descende: baxe Moyses.* Que es esto? Que el pecado de el Pueblo priva al Superior de lo apacible, y gustoso de la oración, dize Oleastro: *Nihil in Ex. 32. tamē priuatur dux ob populi peccatum.* Den queta los subditos de este daño, y sus consecuencias. Otros Superiores se quejarán, de que por culpa de los subditos, les permitió Dios muchos yerros, y aun pecados. Digalo Dauid. Namca el Pueblo por vanidad, y castiga Dios al Pueblo con horrible peste. Quien pecó? Dauid. El lo dize: *Ego sum qui peccaui.* Pues sea Dauid el castigado. No fino el Pueblo, dize S. Agustín: *de porq̄ el yerro, y culpa de Dauid, fue permitida por los pecados del Pueblo: Cum populus Israel peccasset, commouit Dominus, ut Dauid numeraret populum.* Lo mismo S. Gregorio: *Iustus*

Oleast. *in Ex. 32. iucundius diuino colloquio: hoc tamē priuatur dux ob populi peccatum.*

2. Reg. *ze: Ego sum qui peccaui.* Pues sea Dauid el castigado. No fino el Pueblo, dize S. Agustín: *de porq̄ el yerro, y culpa de Dauid, fue permitida por los pecados del Pueblo: Cum populus Israel peccasset, commouit Dominus, ut Dauid numeraret populum.* Lo mismo S. Gregorio: *Iustus*

index, peccantis vitium, ex ipsorum animadversione corripuit, ex quorum causa peccauit. Den cuenta los Pueblos de los mas yerros, y culpas de los Superiores, y de las consecuencias de daños, que se figuen: *Iudica, Domine, nocentes me.*

36 Allí saldrá vn Exército lucidísimo de Religiosos, y Religiosas, querellándose de los daños de sus Comunidades, y Religiones, nacidos de la omisión, y relajación de algunos. Pero la mas terrible querella será la que darán las Religiosas, de los atreuidos, que fuerón a inquietar, y profanar sus Monasterios. O maldad sacrilega, digna de lagrimas de sangre! Que aya Christiano, que aya racional, que se atreua a solicitar la voluntad, de la que sabe es Esposa de Iesu Christo, con las visitas, dadiuas, lisonjas, y papeles, con que solicitara a las mugeres del mundo! Cuenta el que supiere los daños de este horrible sacrilegio. Denos luz vn texto de los Reyes, para verlos, su cargo, y su castigo.

37 Sabida es la amenaza de Dios contra Eli, sus hijos, y descendientes: *Ecce ego facio Verbum in Israel, quod quicumque audierit, tinnient amba aures eius.* Yo embiaré (dize Dios) tal castigo, que aturda, y haga estremecer a quien lo oyere. Veamos: Que delito es, el que

1. Reg.
3.
Greg.
ib. li. 2.
Mend.
ibi.

merece castigo semejante? Ay delito de Eli, y ay delito de sus hijos. El delito de Eli era no corregir a sus hijos, sabiendo su mala vida: *Et quod mouerat indignè agere filios suos, et non corripuerit eos.* El delito de los hijos era grande en gran manera grande: *Erat peccatum puerorum grande nimis.* Que ha-

1. Reg. *rorum grande nimis.* Que hazian? Acaño el pervertir el orden de los Sacrificios? El violar el derecho, de los que sacrificauan? Mas, y mas. Oid el **Ibidem** Texto Sagrado: *Dormiebant cum mulieribus, quae obseruabant ad ostium tabernaculi.* Solicitauan estos sacrilegos la honestidad de las Religiosas mugeres

Ab. ib. (así les llama el Abulense) que viuian recogidas en el Templo, dedicadas a oración, ayunos, y vigilias. Es este el pecado grandísimo sobre manera, porque se indigna Dios tanto? **Grande nimis.** Por él, y por los daños de consecuencias, que se seguian. Id notando: Se seguia de estas maldades (grandes, por ser inmediatamente contra Dios: mayores, por ser con personas consagradas a su Magestad, y grandísimas, por ser en lugar Sagrado, y delante de su Arca) se seguia el escandalado de todo el Pueblo: *Quae faciebant vniuerso Israeli.* Se seguia el daño espiritual de retirarse los Fieles de ir a sacrificar: *Quia retrahebant homines a sacrificio Domini.* El Abulense:

Ab. ib. *9. 12.* viuian recogidas en el Templo, dedicadas a oración, ayunos, y vigilias. Es este el pecado grandísimo sobre manera, porque se indigna Dios tanto? **Grande nimis.** Por él, y por los daños de consecuencias, que se seguian. Id notando: Se seguia de estas maldades (grandes, por ser inmediatamente contra Dios: mayores, por ser con personas consagradas a su Magestad, y grandísimas, por ser en lugar Sagrado, y delante de su Arca) se seguia el escandalado de todo el Pueblo: *Quae faciebant vniuerso Israeli.* Se seguia el daño espiritual de retirarse los Fieles de ir a sacrificar: *Quia retrahebant homines a sacrificio Domini.* El Abulense:

Cōsistebat occasionaliter in dāno, Aylton quod inde sequebatur, &c. Se se- ibi. n. 45. la priuacion de los frutos espirituales, que huiera en los Sacrificios, que cessauan: *Erat in hoc peccato priuatio fructus spiri Mend. tualis.* Se seguia (dize el mis- *ib. n. 17* mo) el daño espiritual de hazer despreciable el Templo, y los **16.** Sacrificios: *Spirituale damnum emergebat: nam contemnere sacrificiorum ritus cogebantur.* Se seguia (dize el bulense) que otras mugeres se retirauan de acudir al Templo, temiendo la infamia, que padecian, las que vivian en él: *sequebatur quod Abul. que, quod mulieres non irent ad ibi. q. orandum in sanctuario, cum in- 11. famarentur.* Es pues, si es la culpa tan sobre manera grande, y tan graues los daños, que se figuen: que mucho sea tan terrible la amenaza, y el castigo, no solo contra los atreuidos, que los causaron: sino contra Eli, que no los atajó, como deuia? **Basil. Tinnient amba aures eius.** Pues **rog. 47.** agora, Catolicos.

38 Quien no ve aquí vna imagen de los daños espirituales q̄ causá los profanadores de los Monasterios, de q̄ se les hará cargo rigoroso en el Iuizio? Quien no adierte la grauedad de su culpa **Peccatum grandis, por ser contra Dios, c. 22.** contra las Esposas de Iesu Christo, en lugar Sagrado, a la vista del Arca del Santísimo Sacramento, en lugar Sagrado, a la vista del Arca del Santísimo Sacra- **men-**

Andr.
guia de
la vir-
tud. l. 6
c. 22.
S. 2.

mento? Den cuenta los traído res, de tan horrible pecado, y del escandalo, que de él se si gue: den cuenta de los Sacri ficios, que impiden de Missas, y Comuniones, retirádolas del Coro, y de sus espirituales exer cicios: den cuenta de el daño, que se sigue de retirar se de ta les Conuentos las personas es pirituales, q̄ auian de aproue char à sus almas: den cuenta, de lo que se minora el Culto de Dios, porque lo que se auia de gastar en esso, se vâ en los regalos, que les hazen: dé que ta de los aumetos espirituales, que tuvieran las Religiosas, si no las tuvieran diuertidas: den cuenta de la relaxacion, q̄ cau san en los Conuentos, despre ciandose la obediencia, no atē diendo à la pobreza, y aportil lando la castidad, que profesaron. Den cuenta, de que vâ derizan el Conuento, con em bidias, oposiciones, y discor dias, procurádo sacar Prelada, que passe por sus diuersiones. Den cuenta de la inquietud, q̄ causan en los coraçones, y cō ciencias, de los escádalos, mur muraciones, y pasiones de tro, y fuera, de la perdida del tiem po, del menoscabo de la deu ocion, y obseruacia. Den quen ta de las manchas, que ponen en los Monasterios, de la infam ia, que se sigue à la Religion. Den cuenta, de que retirâ del Conueto à otras Virgenes, que

tenian proposito de tomar su Abito, y sacrificarse à Dios; por que no quieren fiar sus almas de barca, que haze agua, ni na vegar en la naue, que ven pe ligrar à otras: *Sequebatur, quod Abul. mulieres non irent ad orandū, cum v̄b. sup. infamarentur.* Bosquero con claridad: *Peccant damni illatio nes; exteros enim ab ingressu sue concl. religionis arcent.* Veis los terri bles daños, que se siguen? Pues *fin. bon mas vereis en el juicio de Dios, et mal,* en que se veràn todas sus con sequencias para el cargo: de quien? De los atreuidos, que inquietan: de las que se dexan inquietar, y de los Superiores, y Preladas, que lo sufren. Con tra todos clamaràn las buenas Religiosas, y seràn confundi dos, y castigados todos: *Iudica, Domine, nocentes me.*

§. VIII.

Cargo de los daños de consequen cia de no convertirse los in fiels por culpa de los Christianos.

39 DE esta fuerte se iràn querellando los ofendidos espiritualmente en todos los estados de la Re publica; pero cessaràn aqui las querellas: O Catolicos, que se quedan dentro de la Iglesia los daños, que hemos visto; y lle gan mucho mas allà los daños de la mala vida de los Christia nos

Bosq. nos! Llegan hasta los infieles, hasta Iudèa, hasta Turquía, hasta Mauritania, Scitia, y otros Rey nos, y Prouincias de Gentiles. Estos clamaràn (y especialmē te, los que viuieron entre Ca tolicos) querellandose de los Christianos pecadores, porque su mala vida estoruò, que se conuirtieran à nuestra Santa Fè: *Ea est morum nostrorum de prauatio* (dixo el Apostolico *Diez in 1. Quadr. Diez*) *vt credam hanc esse sua sionem maximam, vt in fideles nō conuertantur.* Pero oigamos à San Iuan Chrisostomo: *Nemo ho. 10. profecto gentilis esset, si nos, vt oportet Christiani esse curaremus.* No quedara Gentil, que no se conuirtiera (dize el Santo) si no fotros los Christianos fue ramos, los que debemos. Si vie ran los infieles (prosiguese) que los Christianos seruiamos à Dios, perdonauamos las inju rias; y viuiamos ajustados à su Santissima Ley: este exemplo los atraxera à professar la Fè, y Ley, que professamos; ningun o fuera tan fiero, que no dexara sus mentiras por la ver dad, y sus ciegas supersticio nes por nuestra Sagrada Reli gion: *Nemo ita esset tam fera bellua, vt non statim ad vera religionis cultum accurreret, si videret hæc ab omnibus fieri.* Ruego te, Padre (oid vna oracion, q̄ hizo Iesv Chris to N. S.) ruego te que los Fie les sean vna cosa, como tu en

mi, y yo enti: *Vt omnes vnum sint, sicut tu pater in me, & ego in te.* Sean vna cosa (expone Cayetano) en la Fè, en la Espe rança, y en la Caridad. Notad *ibid.* el fin: *Vt credat mundus, quia tu me misisti.* Esto pido (dize el Señor) para que el mundo crea, q̄ soy el Messias prome tido, y embiado. Señor, y Dios mio: para que el mundo reci ba vuestra Fè, no dize vuestro Apostol, que el medio es la predicacion? *Quomodo au dient sin e predicante?* Si, dize el Eminentissimo Cayetano: Es assi, que son menester Pre dicadores; pero mas se requie ren en los Fieles buenas cos tumbres. Tengan (dize Iesu Christo) tengan los Fieles es ta vnidad, que les deseo; y re cibirà todo el mundo la verda dera Fè de quien soy: *Vt credat mundus.* Cayetano aora: *Vt intelligamus extensionem fidei, nō tam fieri prædicatione, quam vir tute vnitatis Christianorum in Deo, & Iesv.* Estan cierta (en lo practico) esta verdad, que re fiere Theodoretto, y otros, de vna doncella (à quien llama el Martyrologio Christiana An cilla) que captiua de los Iberos Idolatras Gentiles, sus exerci cios eran, la oracion, la peni tencia, el ayuno, y las Vigilias. Vian en ella vna modestia grã de, vna pureza, y compostura admirable de costumbres. De aqui se siguiò alcançar de Dios

la salud de vn niño enfermo, bolar, hasta los oidos de la Reyna la fama de su virtud, visítarla esta, y alcanzar por sus meritos la salud milagrosamente. Se siguió querer edificar la Reyna vn Templo al Dios de la captiua, rendirle el Rey, à que se edificasse, embiar por Sacerdotes al Emperador Constantino, y en fin, en fin (caso admirable!) deterrò el exemplo de vna muger, y captiua, los errores de aquel Reyno, è introduxo en èl la Fè de Iesv Christo, que (como escribe Procopio) se conferuò floridissima con admiracion, y exemplo de el mundo.

41. Tanto pudo (Fieles) la buena vida de esta doncella Christiana: que pudiera la buena vida de todos los Christianos: Pero, ò miseria de nuestros tiempos! Que han de hazer los infieles, al ver de la fuerte, que los mas de los Christianos viven: Que han de dezir, al oir tanto juramento, tanta blasfemia, tanta deshonestidad: Que han de dezir, al ver tanto engaño, tanta enemistad, y discordia? Que han de dezir al ver tan sin respecto los Templos, en que creemos està IESV Christo Nuestro Señor real, y verdaderamente? Que han de dezir, al ver, que en presencia, de el que creen luez, le ofenden, y

18. c.34. Procop de bello pers. li. 1.

le desprecian: Que han de dezir, al ver tanto estrago en las costumbres, que no solo no parecen muchos, Christianos, pero ni racionales, pues viuen, como brutos, y aun peor, que brutos? Sabeis que? Dize San Iuan Chrisostomo: despreciar, y perseguir à todos los Christianos: *Pro eo, qui peccauit, Christianos omnes calumnijs infectan* soft. ho. tur. Sabeis que? Dize Saluiano. Blasfemar de nuestra sacrosanta Ley. Donde està (dizen) la Ley Catolica, que crecè? Donde los preceptos de piedad, y castidad, que aprenden? *Vbi sunt pietatis, & castitatis precepta qua discunt?* Leen los Evangelios, y son lasciuos: *Euangelia legunt, & impudici sunt.* Oyen à los Apostoles, y se embriagan. Dizen, que crecè en IESV Christo, y roban. Se jactan, de tener la verdadera Ley, y viuen contra ella. Que hemos de entender (dizen) sino que, tal debe de ser la ley, como lo q̄ siguen? Tal la doctrina, como lo que obran? Los Profetas, los Apostoles, y Evangelios, de que blasonan, les deben de enseñar impurezas, y maldades. Que maestro puede ser, el que tiene tales discipulos? Tal debe de ser èl, como son ellos: *Vide Christianos quid agant, & euidenter potes de ipso scire, quid doceat.*

42. Que es esto? Fieles: como

mo quedais con vida, oyendo blasfemias semejantes? Es este buen credito de la Religion Christiana? Trabajò Iesv Christo para esto tantos años? Iesv Christo, con su vida, y exemplo, con sus milagros, y doctrina, acreditando la Ley: y vosotros con vuestra mala vida quitando el credito à la Ley, y à Iesv Christo? Y ay paciencia en Dios para sufrir esta deshonra? O bendita sea tal paciencia! Pero, ò temida sea la feueridad de su justicia! Hiriò Pedro al criado del Pontífice, al tiempo de la prision de IESV Christo Señor Nuestro: *Percussit Pontificis seruum.* Os parece, que fue en el criado el golpe? Dize Tertuliano: Pues mas fue en la paciencia de nuestro Salvador: *Patiencia Domini in Malcho vulnerata est.* La herida fue en la paciencia: De que suerte? Que bien el docto Silveira! Avia enseñado Iesv Christo N. S. de obra, y de palabra, el amor del proximo, y sufrimiento de las injurias. Pues quien viera aora, que vn Discipulo suyo sacaba la espada, para lastimar al otro: pudiera presumir, ò que su Maestro le auia enseñado à végarle, ò que era essa la doctrina, que auia aprendido; y como esto tocava en el credito de Iesv Christo, y su doctrina: por esso dixo Tertuliano, q̄ mas que la oreja de Malcho,

fue la herida su paciencia: *Patientia Domini in Malcho vulnerata est.* Silveira: *Durissi. Silveiri. mum fuit nostro Saluatori, quòd to. 5. li. doctrina ab ipso data, tanquam 8. c. 3. in vindictam tradita ab aliquo 9. 21. iniquo reputaretur.* Vea el mal Christiano, que cargo serà el suyo, quando le muestren, que con sus culpas, y escandalos, ocasionò à los infieles à blasfemar de nuestra santissima Ley, y Religion. Que cargo serà, quando vea, que con sus adulterios, venganças, y crueldades, diò motiuo à los Gentiles, para que entendieran, que era IESV Christo cruel? Dà quenta de la honra de Iesv Christo, y su doctrina, herida, y ofendida de tus pecados: *Qui malè viuunt, & Christiani vocantur* (dezia San Agustín) *iniuriam Christo faciunt; de quibus dicitur, quòd per eos nomen Domini blasphematur.*

43. Pues aora, Fieles: Vamos à las otras consecuencias. Como, ò quando se conuertiran los infieles à la misma Fè, Ley, y Religion, que desprecian por vuestras culpas? Como seguiràn à Iesv Christo por Maestro, si le tienen sin reputacion, los que se nombran sus Discipulos? Como han de estimar los Gentiles la Religion Catolica (dize el Chrisostomo) si los que la profesian viuen

Ioann. 18. Tert. l. de patient. cap. 3.

Aug. in Ioan tr. 50.

Chry- vida de Gentiles? Si quidem
Iust. ho. viderint nos eadem quoque se-
16 in eum appetere; quando illi Chris-
1. Tim. tianam Religionem poterunt ad-
mirari: Es bien à proposito, lo
Plutar que refiere Plutarcho, de Es-
in Apo tratonico. Passava de camino
reg. por junto à vn poço, bien fari-
gado de la sed, à tiempo, que
vn Labrador estava sacando
agua. Preguntò, si era agua de
beber. El que la sacaba, dixo:
Nosotros, los de este Pais, de
ella bebemos. Segun esto (re-
plicò Estratonico) no es de be-
ber, ni saludable, pues bebien-
do de ella os miro tan flacos, y
de mal color; no quiero be-
berla: Non est igitur potabilis,
intulit, intuens illorum decolora-
ras, & valetudinarias facies.
Veis esta consecuencia de Es-
tratonico? Pues la misma dais
ocasion, à que saquen los infie-
les, al ver vuestra mala vida.
Porque si os ven tan enfermos
en las conciencias, y tan flacos
en la virtud: como han de per-
suadirse, à que es saludable el
agua de la Religion, con q̄ vi-
uimos? Nosotros sabemos, y
creemos, que no està el mal en
el agua de este poço de aguas
vivas de nuestra Santa Fè: Pu-
teus aquarum viventium; pero
ellos, que hã de inferir sino de-
fecto de la Ley, y Religion, lo
que es sobra de malicia nues-
tra? Como era facil, que los
Soldados, que fueron à la pri-
sion de IESV Christo, le tu-

Cat. 4.

uieran por verdadero Hijo de
Dios, al ver, que sus Discipu-
los huyeron: Omnes relicto eo
fugerunt? Si ven despues, q̄ Pe-
dro le niega, como era facil,
que ellos le confessaran: O da-
ños de consecuencia! Quãtos,
y quantos se quedan sin beber
las aguas de la verdad Chris-
tiana, por ver las malas costum-
bres, de los que professan be-
berlas? Catolicos (preguntan
con las voces de su necesidad
los infieles) son de beber las a-
guas de la Iglesia? Como, Cato-
licos, respondeis, que si; pero
de el color de vuestras costum-
bres infieren ellos, que no: non
est igitur potabilis, y se quedan
perciendo con su sed. Dad
quenta (dirà IESV Christo) de
innumerables almas, que se
huuieran conuertido à mi Fè,
si no lo huuiera estorvado vues-
tra mala vida: Turcas (dixo
Bosquiero) ceterosque, scandalis
a me arcens, adligata è collo mol-
la asinaria, jam in mare demer-
gatur. Dad quenta de este dila-
tadissimo daño, que causais cõ
vuestras culpas, y de las conse-
quencias perpetuas de tantos
daños, por los quales se quere-
llaràn los infieles en el Iuizio:

Iudica, Domine, nocen-
tes meo

Cargo

Matt. 26.

Caiet. in Ioan 17e

Bosq. Conc. 26. de
fn. bon
& mal.

S. IX.
Cargo de los daños de consequen-
cia, ocasionados de las cul-
pas a los Bienaven-
turados.
44 HASTA donde han
de llegar las con-
sequencias de daños de las cul-
pas: Atencion, Catolicos: que si
hasta aquí vimos, que llegan à
toda la Iglesia Militante, y que
se estienden hasta fuera de la
Iglesia; pero todos estos daños
se quedan en este mundo. Has-
ta el otro mundo llegan los da-
ños espirituales de las culpas
de los Christianos. Llegan has-
ta el Cielo, hasta el Purgatorio,
hasta el Limbo, y hasta el In-
fierno. O que querellas daràn
el dia del iuizio contra los pe-
cadores, los que hasta aquel dia
estuvieron en estos sitios! Cla-
maràn contra ellos (dize Santa
B. reu. Brigida) los Angeles, y Bien-
aventurados: Iudica, Domine,
Euseb. nocentes me. Pues que daños
Theop. pudieron recibir en aquel es-
p. 2. l. 1 tado dichoso? Oid à San Al-
cap. 3. berto Magno: Peccatum nocet
Alber. saluatis per modum subtractionis.
Magn. Daña (dize) el pecado à los
l. 3. cõp Bienaventurados por modo de
theol. subtraction. Lo primero: Por-
c. 7. que quanto es de parte del pe-
Anton. cador (dize San Antonino) dis-
4. p. 11. minuye la Gloria, y gozo, ac-
14. c. 6 cidental, que tuuieran, si como
S. 1. 1. Tom. 3.

ellos se saluara: Quia quantum D. Th.
in se est, gloriam sanctorum, & 1. p. 7.
gaudium minuit, qui de eius glo- 62. ar.
ria visa gauderent. Lo segudo; 9. ad 3.
porque priva à los Angeles, y
Santos Bienaventurados de el
gozo, que tuuieran de sus bue-
nas obras, si no pecara! Et in Anton.
presenti (profigue San Antoni- 16. sup.
no) de bonis eius exemplis incun-
darentur; que fue lo que dixo
Iesv Christo N. Señor, que tie-
nen gozo en el Cielo, quando
el pecador haze penitencia:
Gaudium erit in celo super vno
peccatore penitentiam agente. Luc. 15.
Veis los daños, que se siguen
de las culpas?
45 Que dize el Prodigio, quã
do conoce su yerro? Estudiava
allà en el campo, lo que auia
de dezir; y ya en presencia de
su padre, dize: Pater, peccavi in
celum, & coram te: Padre, yo
pequé contra el Cielo: pequé
delante de ti. Que dizes, Pro-
digio arrepentido? Quien me-
jor, que David supo pedir per-
don de sus culpas? Oye lo que
dize à Dios: Tibi soli peccavi,
& malum coram te feci: Pequé,
Señor, contra ti solo, y obre
mal delante de ti. Di, que pe-
caste contra tu Padre Dios: pa-
ra que anades, que pecaste cõ-
tra el Cielo? Peccavi in celum:
Pero, o Prodigio discreto, y
que bien dizes! Confiesa Da-
uid, que pecò cõtra Dios, para
explicar la culpa de despreciar
su Ley: Tibi soli peccavi; pero
P. 3. yo

Luc. 15

Ps. 50

P. 3.